



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0331-2020-GM-MPS

Chimbote, 27 AGOSTO 2020

VISTO.-

El Informe N° 001-2020-CS/AS19-2020-MPS-3 de fecha 27 AGS 2020 emitido por el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 019-2020-MPS, designado mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0237-2020-GM-MPS de fecha 13 JUL 2020, en uso de sus atribuciones y responsabilidades y en mérito al Informe S/N de Análisis de Declaración de Desierto, solicita aprobación de bases administrativas para la TERCERA CONVOCATORIA del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 019 – 2020 – MPS para la contratación del servicio de consultoría de obra “SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”; y,

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial sea inferior a s/. 400,000.00 soles, tal como lo estipula el artículo 18º de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2020 aprobado por Decreto de Urgencia N° 014-2019.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2020-GM-MPS de fecha 31ENE2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0331-2020-GM-MPS

inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 052-2020-A/MPS, en el que en el ítem 27 incluyó la adjudicación simplificada del objeto de contratación supervisión de la obra “Mejoramiento del boulevard Isla Blanca del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”

Qué, mediante artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0237-2020-GM-MPS de fecha 13JUL2020 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 019-2020-MPS-1 para la contratación supervisión de la obra “Mejoramiento del boulevard Isla Blanca del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, por el valor referencial de s/. 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Soles).

Página | 2

Qué, mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0237-2020-GM-MPS de fecha 13 JUL 2020 se designó como órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 019-2020-MPS-1 para la contratación supervisión de la obra “Mejoramiento del boulevard Isla Blanca del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, al Comité de selección presidido por el miembro titular Ing. René Oriol Henostroza Lázaro y los dos miembros Santos Alonso Apolinar Rojas y Daniel Moisés Franco Flores, con sus respectivos miembros suplentes, a quienes la Subgerencia de Logística y Patrimonio ha entregado el expediente de contratación en custodia, y han llevado a cabo su acto de instalación el día 14 JUL 2020, tal como se aprecia en el formato Nº 05 del OSCE, debidamente suscrito por los miembros titulares.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0256-2020-GM-MPS de fecha 15 JUL 2020 se aprobaron las bases administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 019-2020-MPS que permitió la primera convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión del saldo de Obra “Mejoramiento del Boulevard Isla Blanca del distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash” y, según Informe de Análisis de Declaración de Desierto la posible causa es la falta de tiempo de los participantes para elaborar sus ofertas, lo que se evidencia con el acta de fecha 29 JUL 2020 suscrita por el comité de selección en el que precisan que “*de acuerdo a la revisión en el SEACE se verificó que no se presentaron propuestas válidas alguna, por lo que corresponde declarar desierto el procedimiento de selección*”.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0288-2020-GM-MPS de fecha 30 JUL 2020 se aprobaron las bases administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 019-2020-MPS que permitió la segunda convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión del saldo de Obra “Mejoramiento del Boulevard Isla Blanca del distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash” y, según Informe de Análisis de Declaración de Desierto la posible causa es la falta de tiempo de los participantes para elaborar sus ofertas, lo que se evidencia con el acta de fecha 18 AGS 2020 señala que solo se presentó un postor - Consorcio supervisor Isla Blanca - que en la acreditación de experiencia se verifica que no consigna obligaciones vinculadas directamente a la ejecución de la obra objeto del proceso de contratación, por lo que no se considera como parte de la acreditación para la experiencia del postor en la especialidad, quedando la oferta descalificada.

Qué, la Gerencia de Infraestructura ha informado que a la fecha la necesidad de contratar consultoría de supervisión para la obra “Mejoramiento del Boulevard Isla Blanca del distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash” persiste, por lo cual se presentan las bases para la tercera convocatoria, las mismas que se cotejan de acuerdo al numeral 48.1 del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala debe contener lo siguiente: a).- denominación del objeto de contratación es “Servicio de Consultoría de obra para supervisión de la ejecución del saldo de obra Mejoramiento del Boulevard Isla Blanca, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash”; b) términos de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0331-2020-GM-MPS

referencia elaborados por el área usuaria; c) el valor referencial de s/. 115,000.00 Soles (Ciento Quince Mil con 00/100 Soles) expresado en moneda peruana; d) sistema de contratación a suma alzada; e) costo de reproducción de s/. 5.00; e) requisitos de calificación: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor; f) factores de evaluación integrado según observaciones de la segunda convocatoria: experiencia del postor en la especialidad y metodología propuesta; g) instrucciones para presentación de oferta técnica y oferta económica; h) garantía de fiel cumplimiento; i) proforma de contrato.

Página | 3

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, su reglamento,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 019-2020-MPS-A para la **TERCERA CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución con todos sus actuados al órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 019-2020-MPS para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL